



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000025

ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2004-MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2004, Noviembre 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Noviembre del 2004, el Convenio de responsabilidades reciprocas con la Srta. Ana Maria Cané Garcia Promotora de Espectáculos y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano local que tiene autonomía económica, policita y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población siendo uno de los motivos la obtención de fondos para la realización de actividades en beneficio de la niñez bustamantina.

Que, la Srta. Ana Maria Cané Garcia es una persona natural dedicada a promover espectáculos musicales y artísticos es decir la presentación de artistas en las diferentes zonas del país.

Que, no existiendo presupuesto suficiente para poder atender la Campaña Navideña a favor de los niños bustamantinos se ha visto por conveniente realizar un espectáculo artístico para recaudar fondos los cuales sern utilizados exclusivamente para el fin entes señalado.

Que, el convenio tiene como objeto establecer los lineamientos de cooperación entre la Promotora Ana Maria Cané Garcia y la Municipalidad para ejecutar un espectáculo musical el día 07 de diciembre del 2004 que tendrá una duración aproximada de 300 minutos en las instalaciones de la zona de esparcimiento del Restaurant Tradición Arequipeña.

Que, mediante Informe N° 899-2004-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, señala la procedencia de la celebración del convenio, poniéndolo a disposición del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de responsabilidades reciprocas con la Srta. Ana Maria Cané Garcia Promotora de Espectáculos y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que forma parte del presente acuerdo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, y el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/FPF/je
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Personal
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
Alfredo Zegorra Fejada
ALCALDE